

## FONDO EMPRENDEDORES Y PYMES

### **BENEFICIARIOS**

- Autónomos o sociedades mercantiles que realicen o vayan a realizar una actividad empresarial que reúna, como mínimo, alguna de las siguientes condiciones:
  - ✓ Ser empresa innovadora.
  - ✓ Utilizar recursos endógenos.
  - ✓ Si pertenece a sectores tradicionales o maduros, tener un elemento diferenciador respecto a la generalidad del sector.
- Domicilio fiscal y social en Aragón.

### **REQUISITOS**

- Proyecto viable técnica y económicamente.
- Creación y/o mantenimiento de empleo.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Hacienda del Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social).

### **INVERSIÓN FINANCIABLE**

- Inversión en activos materiales o inmateriales para desarrollo de producto.
- Activos fijos para el inicio o ampliación de la actividad empresarial.
- Inversiones para procesos de comercialización y/o internacionalización.
- Reestructuración de la actividad para asegurar la continuidad empresarial.
- Necesidades de circulante derivadas del proceso de inversión empresarial.

### **CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN**

- Financiación con cargo al fondo entre 10.000 € y 300.000 € por proyecto.
- La financiación con cargo al fondo no podrá superar el 40% de las necesidades totales de financiación, y como mínimo el 30% de las mismas deberán ser recursos propios.
- Préstamos participativos, con las siguientes condiciones:
  - ✓ Tipo de interés: tramo fijo del Euribor a 12 meses + 3,5% (con un suelo de 3,5%), más tramo variable en función de resultados u otro parámetro, con un máximo del 5%.
  - ✓ Plazo de amortización: hasta 5 años con hasta 1 año de carencia.
  - ✓ Comisión de apertura del 0,5% y comisión de amortización anticipada del 2%.
- Participación en el Capital Social, con carácter excepcional.
  - ✓ Se firmará con los socios un pacto de desinversión con un importe equivalente al valor desembolsado al capital social de la empresa más una tasa de revaluación de un 6 % anual.

### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se efectuarán a través del formulario de solicitud de la página web de **SODIAR** ([www.sodiar.es](http://www.sodiar.es)). Documentación requerida:

- Plan de negocio (con arreglo al modelo que se incorpora en la propia página web).
- Cualquier otra documentación adicional que pueda precisar **SODIAR** para el análisis de viabilidad del proyecto.